

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

AUDIENCIA ART 129 C.G.P
INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Hora y fecha: 10:21 a.m., del 14 de SEPTIEMBRE de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.

RADICADO: 2020-00109-00

INCIDENTANTE: BOWEN COLOMBIA S.A.S.

DEMANDANTE/INCIDENTADO: GRUPO ESTRATEGIAS MEDIOAMBIENTALES
SERUNO S.A.S

DEMANDADO: EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia del señor JORGE ELIECER CONTRERAS TENJO, representante legal de la empresa BOWEN COLOMBIA S.A.S., y su apoderado KEVIN SANTIAGO LOPEZ, el señor CARLOS DAVID RESTREPO ESCOBAR como representante legal del GRUPO ESTRATEGIAS MEDIOAMBIENTALES SERUNO S.A.S y el apoderado de la parte demandada.

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Podrán hacer uso de la palabra o desconectarse antes de terminar la audiencia cuando el despacho lo autorice. Por lo tanto, deberán permanecer en silencio, no se podrá realizar señas o manifestaciones verbales en audiencia.

Deberán los asistentes mantener apagados los audios, salvo cuando sea el momento de sus intervenciones. Igualmente deberán tener en silencio sus celulares o cualquier otro aparato que interrumpa la audiencia.

En el curso de la misma está prohibido ingerir alimentos y bebidas, salvo agua.

Para hacer respetar las reglas mencionadas, como Juez, ejerceré de ser el caso, los poderes disciplinarios y correccionales de ley.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Min 05:10 a 22:07) Se pone en conocimiento de la parte incidentante que siendo las 9:57 a.m., del 13 de septiembre de 2021, la firma de DEFENSA JUDICIAL B.C. CONSULTORIAS S.A.S. & ABOGADOS, allegó al correo institucional memorial solicitando el aplazamiento de la presente audiencia en razón que, el abogado DANIEL ROBINSON SANTOS CUEVAS, apoderado de la

parte demandante se encuentra incapacitado. Para lo cual, aportó incapacidad médica expedida por la fundación valle del Lili.

Receso entre el minuto 07:04 a 18:00.

POR EL DESPACHO Se accede a la solicitud de aplazamiento en virtud de los argumentos expuestos atendiendo que se trata de una situación de fuerza mayor o caso fortuito. En consecuencia, se fija las 9:30 a.m., del 22 de SEPTIEMBRE de 2021 para la continuación de la presente audiencia, teniendo en cuenta que la incapacidad finaliza el 16 de septiembre del presente año. Se requiere al apoderado que en caso de prorroga solicite el aplazamiento o la respectiva sustitución. Notificados en estrados.

No siendo otro el motivo de la presente se termina siendo las 10:42 a.m.

El Juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Elaboró: Aura Ataya.

Revisó: Kelly Rincón.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a1504ea74c2baadbfc4db69b6cc48220be6f4a6de1ebcdf248229d7c094f528**

Documento generado en 14/09/2021 10:32:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>